



CARTA DE INTENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA

Entre nosotros, **Francisco Ernesto Gamboa Soto**, mayor, economista, portador de la cédula de identidad número uno – mil sesenta y cuatro – quinientos diecisiete, vecino de San José, Santa Ana, en mi condición de **Ministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio** en lo sucesivo "**EL MEIC**", cédula de persona jurídica número 2-100-042003, según Acuerdo Presidencial N°001-Pdel ocho de mayo de dos mil veintidós; publicado en el Alcance Digital N°91 a La Gaceta Digital N° 85 del 10 de mayo de 2022; y **María Estrada Sánchez**, mayor, ingeniera, portador de la cédula de identidad número uno – cero novecientos setenta y cuatro – cero seiscientos cuarenta y tres, vecina de Cartago, en calidad de **Rectora y apoderada generalísima sin límite de suma, con facultades suficientes para este acto del Instituto Tecnológico de Costa Rica**, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco en lo sucesivo "**ITCR**"; publicado en la Gaceta N° 114 del 26 de junio del 2023; acordamos suscribir la presente Carta de Intenciones, con fundamento en las consideraciones, normas y principios jurídicos que se invocan seguidamente y se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N°7472, posee dentro de sus funciones prioritarias:

“b) Formular programas de educación e información para el consumidor, con el propósito de capacitarlo para que pueda discernir y tomar decisiones fundadas acerca del consumo de bienes y servicios, con conocimiento de sus derechos”.



- II. Que la tutela efectiva de los derechos de las personas consumidoras requiere del trabajo coordinado y armónico de las distintas instituciones públicas y privadas que intervienen en esta materia.
- III. Que las mejores prácticas internacionales promueven el uso del proceso de toma de decisiones políticas a través de todos los niveles y ramas del gobierno, para hacer frente a problemas locales, nacionales e internacionales del consumidor; así como los problemas del consumidor en sectores específicos.
- IV. Que en las sociedades actuales la educación no se circunscribe exclusivamente al ámbito de la escuela y la familia, sino que se adquiere en diversos ambientes; así, una acción educativa eficaz requiere la corresponsabilidad de múltiples sectores de la vida local, que compartan y coordinen sus esfuerzos.
- V. Que la educación financiera es el proceso por el cual los consumidores/inversores mejoran su comprensión de los productos, los conceptos y los riesgos financieros y, a través de la información, instrucción y el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber a dónde ir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar económico. (OCDE, 2005, p. 26).
- VI. Que se considera conveniente establecer una iniciativa de Educación Financiera que integre las funciones de coordinación, así como de asesoría y apoyo para la formulación de programas y estrategias que mejoren las competencias básicas de los hogares, en cuanto a la toma de decisiones financieras, otorgándole a la población, las herramientas para una mejor toma de decisiones económicas y financieras.
- VII. Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica como institución nacional autónoma de educación superior universitaria, plantea como uno de sus principales fines y eje transversal de su modelo académico la formación integral de la población estudiantil, orientada al desarrollo de competencias técnicas, éticas, sociales y afectivas. En este contexto, el ITCR cuenta con el Programa de Residencias Estudiantiles cuyo objetivo es favorecer la atracción y la permanencia de los(as)



estudiantes de condición socioeconómica limitada, que proceden de una zona de difícil acceso o alejada del lugar donde se imparte la carrera, con el fin de contribuir a que alcancen una meta profesional en condiciones que propicien su formación integral y garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para todos (as) los (as) estudiantes.

- VIII. Que en el marco de la oficialización y declaratoria de interés público efectuada por el Poder Ejecutivo, de la iniciativa para la educación financiera de los habitantes de la República, los aquí firmantes nos comprometemos a apoyar las iniciativas públicas de Educación Financiera, que promuevan una mejor cultura y salud financiera de la sociedad en su conjunto.

**Por tanto,
ACORDAMOS**

CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVOS

A) OBJETIVO GENERAL:

Promover la formación integral de los estudiantes residentes tanto del campus tecnológico central Cartago como del campus tecnológico local San Carlos del ITCR, a través de herramientas de educación financiera que les permitan desarrollar conocimientos para la adecuada toma de decisiones económicas y financieras, de la mano de **Coopenae**, siendo este uno de los socios estratégicos de la Estrategia de Educación Financiera, liderada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los objetivos específicos de esta Carta de Intenciones son los siguientes:

- a) Desarrollar conocimiento financiero en la **población estudiantil residente de nuevo ingreso al ITCR**, para la administración de los recursos otorgados por medio de la beca asignada, con el fin de dotarlos de herramientas útiles y de vanguardia que les permita administrar sus recursos de forma eficiente, sostenible y segura.



- b) Desarrollar disciplina financiera en la **población estudiantil residente pronta a finalizar su carrera universitaria** de cara a la inserción laboral, con el fin de que conozcan el adecuado uso de herramientas que les permitan gestionar sus recursos por medio de decisiones financieras informadas.
- c) Promover en la población participantes la adquisición de conocimientos en el ámbito de salud y seguridad financiera, decisiones financieras sostenibles, transacciones financieras seguras, uso responsable del financiamiento entre otros.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Mediante las actividades que se desarrollen en el marco de la presente Carta de Intenciones, con la cooperación y coordinación con Coopenae, se **capacitará de forma presencial aproximadamente de 150 estudiantes residentes tanto del Campus Tecnológico Central Cartago como del Campus Tecnológico Local San Carlos del ITCR** en un plazo de un año.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las Partes se comprometen a cumplir con los siguientes aspectos:

Ambas **Partes** se comprometen a:

- a) Poner a disposición e incentivar el uso de las herramientas de Educación Financiera, que permitan dotar a los estudiantes residentes tanto del Campus Tecnológico Central Cartago como del Campus Tecnológico Local San Carlos del ITCR, de aptitudes y conocimientos necesarios, para la adecuada toma de decisiones económicas y financieras.
- b) Una vez concluida la experiencia en el ITCR, los resultados serán informados al MEIC, quien a su vez los expondrá en la reunión anual de la Mesa de Trabajo en Educación Financiera, desde donde se exponen los resultados alcanzados por los aliados estratégicos.

El **MEIC** se compromete desde la Dirección de Apoyo al Consumidor (DAC) a:

- a) Conocer, acordar y aprobar el Plan de Trabajo que se propondrá en el marco de la presente Carta de Intenciones.



- b) Velar por la implementación de las actividades que se acuerden como parte del Plan de Trabajo aprobado por las Partes en el marco de la presente Carta de Intenciones a través del Despacho Viceministerial de Economía Industria y Comercio.
- c) Establecer la articulación administrativa necesaria, y facilitar la logística que garantice la disponibilidad de los espacios físicos y facilidades operativas adecuadas para la participación de la **población estudiantil residente tanto del Campus Tecnológico Central Cartago como del Campus Tecnológico Local San Carlos del ITCR** identificados como beneficiarios de la presente Carta de Intenciones.
- d) Brindar acceso al repositorio de materiales de apoyo con el que cuenta la institución para que pueda utilizarse como un recurso más en las capacitaciones presenciales y virtuales.
- e) Cumplir con las actividades que le correspondan con base en los compromisos adquiridos mediante esta Carta de Intenciones y el Plan de Trabajo que de ella se desprenda, aportando los insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos como entidad experta en la temática tratada.

El **ITCR** se compromete desde el Departamento de Becas y Gestión Social y Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos a:

- a) Informar al despacho del MEIC un Plan de Trabajo, donde se describan las actividades a desarrollar para la puesta en marcha de los acuerdos definidos en la presente Carta de Intenciones, y otros detalles que permitan el logro de los objetivos descritos. (Anexo #1).
- b) Establecer un equipo coordinador, que actuará como contraparte operativa para la implementación del Plan de Trabajo aprobado por las partes.
- c) En el plazo de un año a definir y segmentar la población residente tanto del Campus Tecnológico Central Cartago como del Campus Tecnológico Local San Carlos del ITCR que participarán del proceso de capacitación presencial que brindará Coopenae desde la Estrategia de Educación Financiera, liderada por el Meic.



- d) Colaborar con **Coopenae** en realizar la convocatoria de los estudiantes y remisión de invitaciones que elaborará, de conformidad a las actividades propuestas en este acuerdo.
- e) Definir el espacio físico donde se llevarán a cabo los talleres, y que el mismo cuente con proyector y pizarra.
- f) Cubrir el costo por horas de servicio profesional, viáticos y traslados de los (a) colaboradores (as) que el ITCR designe para la implementación de los acuerdos contenidos en la presente Carta de Intenciones.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO, PRORROGAS Y MODIFICACIONES:

La vigencia de la presente Carta de Intenciones regirá a partir de la última firma digital por parte de los representantes legales de las Partes y tendrá una vigencia de un año a partir de la última firma, pudiendo ser prorrogado de forma automática por un período igual, salvo que alguna de las Partes solicite por escrito con treinta días naturales de anticipación a su vencimiento, su interés de no prorrogar el presente instrumento.

Los términos de la presente Carta de Intenciones podrán ser revisados a petición expresa de alguna de las Partes, en caso de existir causas que justifiquen un ajuste a lo estipulado.

Los términos de la presente Carta de Intenciones podrán ser modificados mediante adenda firmada por las Partes identificada con un número de consecutivo que se anexará al principal, formando parte integral de la Carta de Intenciones. La finalización de la vigencia de la presente Carta de Intenciones no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo.

CLÁUSULA QUINTA. ADMINISTRADORES DE LA CARTA DE INTENCIONES:

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de la presente Carta de Intenciones y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las Partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las Partes suscribientes en calidad de Administradores de la Carta de Intenciones:



a) EL **ITCR**, nombra como responsable (s) a:

- Johanna Campos Coto, portadora de la cédula de identidad tres- cero cuatrocientos cincuenta tres- cero trescientos treinta y dos, en su calidad de funcionaria Responsable del Programa de Residencias Estudiantiles Cartago.
- Rebeca Acuña Calderón, portadora de la cédula de identidad tres- cero trescientos noventa y dos- cero doble cero cinco, en su calidad de funcionaria Responsable del Programa de Residencias Estudiantiles Cartago.
- Jully Lara Obando, portadora de la cédula de identidad siete- cero doscientos diecinueve y cero setecientos noventa y cinco, en su calidad de funcionaria Responsable del Programa de Residencias Estudiantiles San Carlos.

b) **MEIC**, nombra como responsable a Kattia Chaves Matarrita, portadora de la cédula de identidad cuatro- ciento cincuenta y siete - ochocientos cuarenta y tres, en su calidad de Jefe del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, o quien ocupe su puesto.

CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.

Por su naturaleza, la presenta carta de intenciones es de **carácter voluntario y gratuito** por lo que se considera de cuantía inestimable.

CLÁUSULA SÉTIMA. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES:

Para las notificaciones las Partes acuerdan que se atenderán:

- **MEIC**, en sus Oficinas sita en 400 m al Este del Periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás; y a los correos electrónicos kchaves@meic.go.cr y dcordero@meic.go.cr
- **ITCR** en sus oficinas Campus Central Cartago, Dirección de Cooperación, y a los correos electrónicos: reacuna@itcr.ac.cr, jcampos@itcr.ac.cr y jlara@itcr.ac.cr.



Cualquier cambio en el lugar de notificaciones debe ser comunicado a la otra parte de manera oportuna.

Aceptados los términos de la presente Carta de Intenciones, se firma mediante firma digital de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firma Digitales y Documentos Electrónicos, Ley N°8454, enteradas ambas Partes del alcance y contenido del instrumento, por lo que el presente documento rige a partir de la fecha del último firmante.

FRANCISCO GAMBOA SOTO

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

MARIA ESTRADA SANCHEZ

Instituto Tecnológico de Costa Rica

V.B. ASESORIA LEGAL - ITCR



ANEXO I

Descripción de las actividades a desarrollar y ejecutar durante el 2024

Taller dirigido a población estudiantil residente de nuevo ingreso al ITCR

Módulo 1: Salud y Seguridad Financiera:

1. Conceptos financieros básicos.
2. Identificando el uso adecuado de mis recursos.
3. Elaborando mi presupuesto.
4. Pasos para desarrollar un plan financiero mediante establecimiento de objetivos SMART.

Módulo 2: Decisiones financieras sostenibles:

1. Identificando oportunidades de ahorro.
2. Administración adecuada del gasto mediante la Economía Conductual.
3. Análisis financiero FODA.

Módulo 3: Transacciones financieras seguras:

1. Uso adecuado de la web y app transaccional
2. Ciberseguridad y su correcta aplicación: vishing, phishing, pharming, ingeniería social

Taller dirigido a población estudiantil residente pronta a finalizar su carrera universitaria.

Módulo 1: Salud y Seguridad Financiera,

1. Conceptos financieros básicos.
2. Identificando el uso adecuado de mis recursos.
3. Elaborando mi presupuesto.
4. Pasos para desarrollar un plan financiero mediante establecimiento de objetivos SMART.

Módulo 2: Uso responsable del financiamiento:

1. Conceptos y adecuado uso de los préstamos y de las tarjetas de crédito
2. Analizando tu situación financiera actual
3. Valorar la necesidad real de financiamiento
4. Microcréditos: ¿ventaja o desventaja?



Módulo 3: El paradigma de las finanzas personales:

1. ¿Cómo afectan los paradigmas a nuestras finanzas?
2. Nudge financiero como receta del éxito
3. Las 3R's de las finanzas: responsabilízate, reduce, reinvéntate



(Para trámite interno en el MEIC):

| Carta de Intenciones para la participación en la Estrategia de Educación Financiera entre ITCR y MEIC | Firma digital |
|--|----------------------|
| Tramitado por | |
| V.B. Técnico, Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo. | |
| V.B. Técnico, Dirección de Apoyo al Consumidor. | |
| V.B. Asesoría Jurídica. | |
| V.B. Despacho Viceministerial. | |